
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se designa a la licenciada María Guadalupe Morfín Otero como Comisionada de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Gobernación.

RICARDO SEPULVEDA IGUINIZ, en mi carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo sexto fracciones II y VII del Acuerdo por el cual se crea con carácter permanente dicha Comisión Intersecretarial y por instrucciones del Presidente de la misma, hago constar los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2003, los cuales son del tenor siguiente:

Por instrucciones del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo séptimo del Acuerdo de creación de la misma, y

Considerando

Que con el objeto de coordinar las acciones del Ejecutivo Federal en materia de derechos humanos, y a fin de fortalecer la promoción y defensa de estos derechos, tal y como se plasma en el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en consideración que del respeto irrestricto de los derechos humanos depende el desarrollo integral de la sociedad y el verdadero bienestar de cada persona, el pasado 11 de marzo, el Presidente de la República determinó la creación de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos;

Que ante la situación de violencia generada en la última década en el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, el Gobierno Federal reconoce la urgente necesidad de poner los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la promoción de los derechos humanos de las víctimas y de los agraviados, en particular en el derecho al acceso efectivo de la justicia;

Que con objeto de analizar, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, resulta necesario atender de manera integral las causas que dan origen a esta situación que tiene como expresión más vergonzante el feminicidio, mediante mecanismos que garanticen el respeto a los derechos humanos desde una perspectiva de género y promover en todo momento la participación activa de las instituciones públicas y de la sociedad civil organizada;

Que es necesario transmitir a las víctimas de la violencia y a la sociedad juarense, el compromiso y decisión del Estado mexicano de restituirles el reconocimiento de su dignidad y el goce y respeto de sus derechos humanos;

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos de su competencia constitucional, emitió un informe preliminar sobre el caso de Ciudad Juárez, Chihuahua, complementario a la recomendación 44/98, en el que formula algunas sugerencias a los gobiernos federal, estatal y municipal, dentro de las que se contiene, para el Ejecutivo Federal, la de establecer los mecanismos de coordinación adecuados al interior de la Administración Pública Federal, que tengan como uno de sus objetivos la colaboración, eficaz y oportuna, de las instancias federales, en las acciones de investigación;

Que, por otra parte, el Gobierno Federal, comprometido con su responsabilidad de cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, en los términos del artículo 133 constitucional, especialmente en el tema de promoción y defensa de los derechos humanos, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, hace patente su propósito de atender las recomendaciones y señalamientos concretos que los relatores y comités del Sistema Interamericano y de Naciones Unidas, así como otros organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, han formulado sobre la grave situación de violencia e impunidad en el Estado de Chihuahua;

Que con el objeto de planificar y dar seguimiento a las acciones de colaboración que emprenda el Gobierno Federal con los gobiernos estatal de Chihuahua y municipal de Ciudad Juárez, dirigidas a combatir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2003, aprobó la creación de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, misma que ha venido informando mensualmente los avances obtenidos en esta materia;

Que a fin de lograr la conveniente coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales en el presente caso, conforme a los principios de distribución de competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud del mandato expreso del C. Presidente de la República, es voluntad del Ejecutivo Federal, en los términos anunciados en el Tercer Informe de Gobierno rendido ante el H. Congreso de la Unión, designar a un comisionado de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ciudad Juárez, con el objeto de que promueva un análisis sistemático de la información existente de los fenómenos sociales que nos ocupan, así como las acciones de enlace necesarias entre las dependencias y entidades federales que puedan incluir, bajo fórmulas de colaboración, a los diversos niveles de Gobierno del Estado de Chihuahua y del Municipio de Ciudad Juárez. Para ello, los miembros de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, han tenido a bien tomar los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Se designa como Comisionada de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, a la licenciada María Guadalupe Morfín Otero, quien tendrá como encargo coordinar los trabajos de la Subcomisión tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez.

Segundo.- La Comisionada coordinará y dará seguimiento a las acciones de colaboración que emprenda el Gobierno Federal con los gobiernos estatal de Chihuahua y municipal de Ciudad Juárez, dirigidas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, fortaleciendo la promoción y defensa de los derechos humanos en esa ciudad, especialmente los de las mujeres y los que se refieren a la seguridad e integridad de grupos y de personas; así como promover el acceso efectivo a la justicia y al desarrollo social.

De la misma forma, analizará y sistematizará información sobre las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales que dieron lugar a la violencia contra mujeres de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Asimismo, atenderá en la ciudad de Chihuahua situaciones análogas que comprendan la dignificación de las víctimas del delito y de los agraviados por violaciones al debido proceso legal.

Tercero.- Serán atribuciones de la Comisionada:

- I. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos que realice la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez;
- II. Elaborar y, en su caso, ejecutar con la participación de las diversas instancias públicas y privadas, un Programa de Acciones de Coordinación para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, tomando en cuenta en forma primordial la dignificación de las víctimas de esta situación y el fortalecimiento del Estado de Derecho;
- III. Establecer relaciones con los miembros e invitados permanentes de la Comisión Intersecretarial, y demás dependencias y entidades del Gobierno Federal, con el propósito de coordinar los trabajos de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, así como apoyar los proyectos, programas y acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en esta materia;
- IV. Establecer relaciones con el Gobierno de Chihuahua y el Municipio de Ciudad Juárez, con el objeto de colaborar, de acuerdo a los principios de distribución de competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres de Ciudad Juárez, fortaleciendo la promoción y defensa de los derechos humanos en esa ciudad, y el acceso efectivo a la justicia y al desarrollo social;

- V. Establecer relaciones con los familiares de las víctimas, las personas vulneradas en sus derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos no gubernamentales de derechos humanos, con el objeto de atender sus legítimas demandas relacionadas con esta materia;
- VI. Establecer vínculos de comunicación con entidades públicas de otros países y organismos internacionales, que deseen brindar información y capacidades técnicas relevantes que constituyan un apoyo para la resolución de estos fenómenos sociales, en términos de la normatividad aplicable;
- VII. Dirigir y ejecutar la política de información, difusión y comunicación social de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, bajo los criterios de transparencia y de rendición de cuentas;
- VIII. Mantener una abierta comunicación con los actores gubernamentales y privados que intervengan en la ejecución de las acciones y políticas públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de generar un clima de certidumbre y recuperar la confianza en las instituciones;
- IX. Procurar un enlace permanente, para la consecución de su objeto, con el Congreso de la Unión y demás autoridades e instituciones involucradas, que tengan competencia para intervenir en los hechos que fueron motivo de creación del presente órgano de coordinación y seguimiento;
- X. Ejecutar todas aquellas tareas que le encomiende la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos y el Secretario de Gobernación en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial;
- XI. Informar mensualmente de sus actividades a la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, a través del Secretario de Gobernación en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial, o del Secretario Técnico de dicha Comisión.

Cuarto.- La Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, solicita al Secretario de Gobernación en su calidad de Presidente de la Comisión, para que a través de su conducto, se publique el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 31 de octubre de 2003.- El Secretario Técnico, **Ricardo Sepúlveda Iguíniz** - Rúbrica.